



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 1016.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 1017.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DE “CONCIERTO DE ISRAEL “PURA SANGRE” A CELEBRAR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL TEATRO “EL BOSQUE” DENTRO DEL



2º FESTIVAL “MÓSTOLES FLAMENCO”.” EXPTE. C/071/CON/2025-288.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C071/CON/2025-288
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: PRIVADO. SERVICIOS
Objeto: CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PARA EL CONCIERTO DE ISRAEL FERNÁNDEZ “PURA SANGRE” A CELEBRAR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL TEATRO DE “EL BOSQUE” DENTRO DEL 2º FESTIVAL “MÓSTOLES FLAMENCO”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD
Interesado: CONCEJALÍA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 2/1005 adoptado en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 20.000,00 €, más un importe de 4.200,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 24.200,00€.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.



- Tipo de licitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación: 24.200,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 24.200,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 4.200,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 20.000,00€. Todo ello sin IVA

- Duración:

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 16 de noviembre de 2025.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente CON SILAS PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-70850409), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
CON SILAS PRODUCCIONES, S.L	20.000,00€	4.200,00€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 12 de noviembre de 2025, en vista de la documentación administrativa y la oferta económica presentada por el licitador invitado, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato en favor de la proposición presentada por la licitadora CON SILAS PRODUCCIONES, S.L. (B-70850409), previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva por importe de 1.000,00€, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.

Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Sexto: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación con observaciones suspensivas.



Séptimo: Consta en el expediente informe complementario de fecha 14 de noviembre de 2025 firmado por el Responsable del Departamento de Contratación en el que consta que en el mencionado expediente figura documento del Banco de Santander acreditativo del ingreso de la garantía definitiva por importe de 1.000,00€, por lo que la documentación presentada se considera acorde a los efectos de la aprobación de la adjudicación por la Junta de Gobierno Local

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado CON SILAS PRODUCCIONES, S.L, CIF (B-70850409), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, PARA EL CONCIERTO DE ISRAEL FERNÁNDEZ "PURA SANGRE" A CELEBRAR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL TEATRO DE "EL BOSQUE" DENTRO DEL 2º FESTIVAL "MÓSTOLES FLAMENCO", POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD- (C071/CON/2025-288), a la licitadora CON SILAS PRODUCCIONES, S.L, CIF (B-70850409), por un importe de 20.000,00€ más un importe de 4.200,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*



Segundo: Disponer un gasto por importe de 24.200,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 26-3346-22713 “Teatro de El Bosque. Actuaciones artísticas” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2025000003265).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 25 de noviembre de 2025, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a treinta de diciembre de dos mil veinticinco.